

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 23 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2015-00855, informando que la apoderada de la parte actora allegó la notificación del Consorcio vinculado. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00855 00

Villavicencio, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José Ancizar Yaguma Valencia contra Ingecinco Ltda. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora allegó el diligenciamiento de la notificación del vinculado **CONSORCIO EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA**, la cual, una vez revisada, se observa que no se aportó el acuse de recibo o constancia de entrega, por lo que, habrá de requerirse a la activa para que allegue la respectiva evidencia al respecto, o de lo contrario proceda a efectuar nuevamente dicha diligencia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue el acuse de recibo o constancia de entrega de la diligencia tendiente a lograr la notificación del **CONSORCIO EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en caso contrario, proceda a efectuar nuevamente dicho diligenciamiento.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°114 de fecha 17 de agosto de 2023

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a461d1af0b0b60f0cf6ae5043f1ff3cdf7c2531af22888f72757358fd652fbf**

Documento generado en 16/08/2023 03:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>